

Número 6621

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrado Juez doña Francisca Pinos Montoya, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 668/91, instado por Banco Popular Español, S.A., contra Ascensión Martínez Vélez y Joaquín Martínez García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 4 de septiembre de 1992, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 6 de octubre, a las 11,30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 6 de noviembre de 1992, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º — Que el tipo para la primera es el de dos millones ciento veinticuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º — Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

6º — Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Una casa de morada, sita en la calle de Pisón, número 34, consta de tres pisos, distribuidos en varias habitaciones, con salida en el último piso a la calle de Baquero; tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados, y que linda: derecha entrando, servidumbre de acueducto de las aguas torrenciales de aquel barrio; izquierda, casa de Bartolomé Marín Rubio, y espalda, terraplén de la calle de Baquero alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 305, folio 51, finca número 21.694, inscripción 4ª.

Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento veinticuatro mil pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6785

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Alfonso Carrión Matamoros, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de la Ciudad de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 22/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Rafael Verona Segado, contra don Antonio Martínez Moya y otros, en reclamación de 1.661.520 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se notifica la existencia del presente procedimiento y embargo trabado en el mismo a los ignorados herederos de don Sebastián Clares Soriano, con quienes se entenderá las sucesivas diligencias y a quienes se tendrá por dirigida la presente demanda, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., aquél esposo de doña Antonia Hernández Montoya.

Dado en Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6624

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 984/85, insta-

dos por el Procurador Juan Lozano Campoy, en representación de J. Puente, S.A., contra don José Navarro Baños, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de septiembre, 13 de octubre, 17 de noviembre, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda sita en la 4ª planta del inmueble del edificio sito en el Polígono Infante D. Juan Manuel, de Murcia, en calle de nueva apertura, a la derecha, tipo C, con una superficie total construida de 115,31 metros cuadrados, según cédula de calificación definitiva 118,79 metros cuadrados. Finca nº 5.255.

Valorada en tres millones de pesetas.

Una treinta y dos avas parte de: Sótano garaje, sito en el subsuelo del edificio sito en el Polígono Infante D. Juan Manuel, de Murcia, con calle de nueva apertura, sin nombre, consta de 32 plazas de aparcamiento. Ocupa una superficie construida de 689,97 metros cuadrados, 2, estando edificado, en parte, bajo el suelo de zonas ajardinadas. Finca número 5.238.

Valorada en 500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6607

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 41/92, a instancia de don José María Baños Agüera, contra la empresa Insume, S.A., en

acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Ilma. Sra. Montalvá Sempere. Cartagena a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de acto de conciliación, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado empresa Insume, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 371.000 pesetas que reclama el ejecutante don José María Baños Agüera, en concepto de principal más la de 40.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe. M/ Fdo.: Mª Ángeles Montalvá Sempere.— Rubricado. Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricado.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada procedase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada empresa Insume, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.